



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

4 0 7

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 22 SEP 2016

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P.–A.L. N° 051/2008, caratulado: “S/SOLICITUD PATRICIA BERTOLIN-LICENCIAS NO GOZADAS AÑO 2007” y la Nota Interna N° 2168/2016; y

#### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Presidencia N° 104/2016 ( v. f. 19), se autoriza el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2007 y 2008, a la doctora Patricia Rita BERTOLÍN, Legajo N° 69, quedándole catorce días pendientes de usufructo.

Que por la Nota del visto ( v. f. 22), la agente antes mencionada, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2007 y 2008, desde el 31 de octubre de 2016 al 13 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que el Secretario Legal doctor Sebastián OSADO VIRUEL propicia se autorice el usufructo de la licencia solicitada por la doctora Patricia Rita BERTOLÍN hasta el 6 de noviembre de 2016 inclusive, por razones de servicio.

Que han tomado intervención el Vocal Abogado doctor Miguel LONGHITANO y el suscripto, autorizando dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la doctora Patricia Rita BERTOLÍN, Legajo N° 69, el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2007 y

2008, desde 31 de octubre de 2016 al 6 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, quedándole siete días pendientes de usufructo, por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-**Autorizar el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2007 y 2008, de la Dra. Patricia Rita BERTOLÍN, Legajo N° 69, desde el 31 de octubre de 2016 al 6 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, quedándole siete días pendientes de usufructo, por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-**Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Legal. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

4 0 7 /2016.

TCP
Confeccionó CO
Controló [Firma]
Corrigió mg

*Julio del Val*  
C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia